

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ACTA SESION ORDINARIA N°19 - 2007

CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a cinco días del mes de julio, del año dos mil siete, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

Concejala Sra. María Angélica Villadangos Wenger

Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Concejal Sr. Claudio Reyes Norambuena

Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además, la Sra. Administradora Municipal, doña **Najel Klein Moya**, el Sr. Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Control don **Víctor Hugo Escobar González**; la Sra. Directora de Asesoría Jurídica (S) doña **María Teresa Moreno Rojas**; los profesionales don **Diego Castro Ugarte** (Secplac) y de Jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**.

II.- Tabla.-

- a) **Observación de Actas Anteriores;**
- b) **Correspondencia;**
- c) **Cuenta del Presidente;**
- d) **Cuenta de Comisiones;**
- e) **Asuntos Pendientes;**
- f) **Tabla Ordinaria;**
- g) **Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se explica por el **Secretario Municipal**, que se encuentran para su aprobación, las Actas de las **Sesiones Ordinarias N°17 y N°18 del 2007**.

Los señores concejales señalan que no tienen observaciones a las actas mencionadas, porque ellas reflejan fielmente lo realizado en ambas sesiones.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente

ACUERDO N° 123 - 2007: Aprobar sin observaciones las Actas de las sesiones ordinarias N°17 y N°18 del 2007.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) Actas de las Sesiones Ordinarias N°17 y N°18 del 2007;
- b) Informe de don Tomás Álvarez, referido a incendio en población Casas Viejas;
- c) Informe sobre Procedimiento de seguimiento de peticiones y acuerdos adoptados en sesión del Concejo Municipal;
- d) Informe sobre Semáforo en Mall Tobalaba;
- e) Informe sobre Trabajos en Avenida Independencia;
- f) Ord.N°8 de la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo Informe Sobre Situación de Propiedades Abandonadas;
- g) Copia de Ordenanza Sobre Estacionamientos Segregados en la Comuna de Las Condes;
- h) REF.: 22.431/07, DMSAI:399, Atiende Presentación de la doña Rosa Garate Zuñiga, Contraloría General de la República..

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

a) Informe de don Tomás Álvarez.

Se explica por el **Secretario Municipal** que este Informe recae respecto a una consulta efectuada en la última sesión de **Concejo Municipal**, por parte de la concejala Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**, quien manifestó que unos vecinos de **Población Casas Viejas**, no obstante estar agradecidos porque habían recibido oportuna ayuda del **Municipio**, en el incendio que habían sufrido en su vivienda, tenían temor porque se habrían reutilizado unas celchas que se encontraban quemadas, lo que podría ser peligroso para la seguridad de sus residentes, en el evento que éstas cedieran a futuro.

Al respecto, la respuesta entregada por el funcionario de la Oficina de Operaciones, don **Tomás Álvarez** señala que la referida Unidad Municipal concurrió el día 23 de Mayo del año en curso, al inmueble de propiedad de la Sra. **Hilda Nuñez Muñoz**, a

objeto de efectuar las reparaciones requeridas, debido al incendio que la había afectado, procedimiento que se repite en cada ocasión en que ocurre un siniestro o bien otros eventos similares, en la comuna de Puente Alto.

En dicha oportunidad, se ayudó a la Sra. **Hilda Nuñez Muñoz**, con materiales (24 zinc, 10 pizarreños onda grande, 10 tablas tongladas, 21 planchas de internit, 60 palos de 2 x 2, 100 tablas de 1 x 4, 9 metros de caballete y se construyeron 13 celchas de 1,10 x 7, 0 metros (nuevas). Se reparó todo lo comprometido y la afectada realizaría algunas modificaciones, por lo que se dejó el material, terminándose los trabajos el día 29 de Mayo del 2007.

Asimismo, se verificó en terreno si las modificaciones se habían realizado con el material que se dejó, lo que fue verificado por el funcionario municipal y supervisor de dichas obras don **Ramón Vásquez**.

Finalmente, indica que la ayuda que se entrega en este tipo de casos es totalmente con material nuevo. En el caso específico de la afectada, se reutilizó material que se encontraba en óptimas condiciones, y que las vigas a que hace mención la Sra. Concejala se encontraban tiznadas y no quemadas, tal cual como ocurrió en gran parte de la casa siniestrada.

Se complementa la anterior información, con una serie de fotografías que ilustran en mejor medida lo expuesto, haciéndose presente, que este Informe y la serie de fotografías, además del material impreso entregado en esta oportunidad, ha sido enviado mediante correo electrónico a cada uno de los señores concejales.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear**, agradece la respuesta que se le ha entregado, agregando que ella se limitó a transmitir la inquietud que el fuera dada a conocer por los interesados.

b) **Informe sobre Procedimiento de seguimiento de Peticiones de Concejales.**

Se ofrece la palabra a la Sra. **Administradora Municipal**, quien señala que encumplimiento a lo acordado en la sesión del **Concejo Municipal**, se trabajó por los funcionarios comisionados al efecto, de elaborar un Procedimiento de seguimiento de las solicitudes de los señores concejales, el que se regulará en la forma siguiente:

1.- **Solicitudes de los señores Concejales:**

- Las solicitudes podrán efectuarse directamente en las sesiones del **Concejo Municipal**, o bien, efectuarse a través del **Secretario Municipal** y/ o la **Administradora Municipal**. Dichas peticiones no requerirán formalidad alguna. A modo de ejemplo, podrán efectuarse por escrito, vía mail, teléfono, etc.-
- El **Secretario Municipal** remitirá las solicitudes de los concejales a la **Administradora Municipal**, dentro de las 24 horas siguientes a la realización de éste o a la recepción de la petición formulada.
- Una vez transcurrido dicho plazo, y a su vez, dentro de las 24 horas siguientes, la **Administradora Municipal** procederá a comunicar por mail a los Directores de las Unidades respectivas, las peticiones referidas y a solicitar

respuesta a lo requerido por los concejales, lo que deberá ser realizado dentro del plazo de cinco días hábiles.

- Recibida la respuesta solicitada por parte de los Directores respectivos, la **Administradora Municipal** la remitirá al **Secretario Municipal** con copia a todos los concejales y al Sr. **Alcalde**.
- En el evento que algún Director no evacúe su respuesta dentro del citado plazo, se le volverá a requerir, pero esta vez bajo apercibimiento, otorgándosele un plazo perentorio para tales efectos. Si aún así no diere cumplimiento a su obligación, la **Administradora Municipal** solicitará al Señor **Alcalde** la sanción correspondiente en contra del Director que incurra en el retardo señalado. Toda comunicación que se efectúe por mail deberá ejecutarse con confirmación de lectura.

2.- **Acuerdos del Concejo Municipal.**

- El **Secretario Municipal** enviará a los Directores de las Unidades Municipales, las materias tratadas en el **Concejo** pertinente, dentro de las 48 horas siguientes de efectuada la correspondiente sesión, con la finalidad de que éstos tomen conocimiento oportuno de las decisiones del **Honorable Concejo Municipal**.
- Asimismo, y dentro del mismo plazo, el **Secretario Municipal** deberá informar a los Directores los **Acuerdos** tomados en el Concejo respectivo.

c) **Informe sobre Semáforo en Mall Tobalaba.**

Se requiere la presencia del Sr. Director del Tránsito, don **Miguel Mahfud**, para que explique algunas dudas que surgen en torno a su respuesta entregada a la consulta de la concejala Sra. **María Angélica Villadangos Wenger**, respecto a funcionamiento de semáforo en el **Mall Tobalaba**.

Comparece don **Miguel Mahfud Jazme**, quien reitera lo señalado en su Informe por semáforo existente en el acceso desde Avenida Camilo Henríquez al mall Tobalaba, indicando que al revés de lo que se piensa, se trata de un semáforo peatonal, que es activado por peatones, el cual se encuentra conectado al contralador del semáforo ubicado en **Avenida Camilo Henríquez** con **El Peral**, aun cuando cada uno de estos semáforos funciona en forma independiente.

Explica que su funcionamiento opera de la siguiente manera:

Posee un ciclo doble que opera cuando el semáforo es demandado por algún peatón, lo que se produce cuando se presiona la botonera.

Luego, de algunos segundos se activa el verde peatonal y el rojo vehicular. Este proceso se repite cada vez que alguna persona acciona el botón peatonal, de modo tal que cuando no se detecta ninguna demanda, el semáforo continúa funcionando con el verde vehicular.

Es por ese motivo, que en algunas ocasiones se puede dar la eventualidad de encontrarse con el semáforo peatonal en rojo, puesto que un peatón presionó la botonera, y luego, acercarse al semáforo siguiente de calle **El Peral**, el cual tiene un ciclo fijo, y encontrarse con que también está en rojo.

Señala que en su opinión, con el fin de dar una solución al inconveniente antes expuesto, se han remitido correos electrónicos a la **UOCT**, con el propósito de dar la mejor solución a dicho problema, que comprenda tanto a los peatones como a los vehículos.

Indica que una de las soluciones más adecuadas, sería dejar el semáforo de acceso al **Mall Plaza Tobalaba**, con ciclo simple, en lugar de ciclo doble, que es el que tiene en estos momentos, logrando de este modo una mejor sincronización de los cruces. Sin embargo, esto podría ser perjudicial para los peatones, puesto que deberán esperar más tiempo del acostumbrado, con el riesgo que debido a esto, algunos de ellos no respeten el ciclo del semáforo, cruzando temerariamente en cualquier momento, lo que podría causar algún tipo de accidente.

Al respecto el **Alcalde** manifiesta que la actual situación resulta más peligrosa, ya que la configuración de los ciclos de los semáforos, induce tanto a peatones como a los propios automovilistas a ser más asrriegados, por lo que urge dar una solución al respecto, que apunta a la propuesta señalada por el Sr. **Director del Tránsito**.

El Sr. **Miguel Mafhud** se compromete a materializar la solución al problema expuesto a la brevedad en la forma precedentemente indicada.

d) Informe sobre Trabajos en Avenida Independencia.

El Secretario Municipal recuerda que en la pasada sesión, la concejala Sra. **María Angélica Villadangos** había consultado respecto de los trabajos que se están efectuando en calle Independencia a la altura del N°800, ya que los responsables de esa obra, habrían eliminado los estacionamientos construidos el año pasado por el Municipio, que servían a la Parroquia existente en el lugar.

Al respecto, el Informe entregado por la arquitecto Sra., **Constanza Dyvinetz Pattillo**, Jefa del Departamento de Edificación, indica que esos trabajos corresponden a la construcción de un Condominio denominado “**Conjunto Habitacional Los Otoñales II**”, ubicado en **Independencia N°886**, el que de acuerdo a los **Archivos Técnicos**, sólo cuenta con **Permiso de Edificación N°274** de fecha 23 de Noviembre del 2006. Actualmente se encuentra en proceso de construcción y resta por realizar la Recepción Final de Obras de Urbanización y Arquitectura, para posteriormente presentar expediente en la Dirección de Obras Municipales, para acoger dicho proyecto a la Ley de Copropiedad, y poder enajenar las unidades correspondientes.

Al respecto, complementando la información don **Hernán Cisternas Iturra**, Director de Obras Municipal, respondió por correo electrónico que efectuó en forma personal indagación con la empresa encargada de la ejecución del referido proyecto, la cual le respondió que efectúa las obras con un proyecto **SERVIU**. Agrega que no obstante lo anterior, le pidió que chequera la situación de terreno, en especial, la ubicación de las soleras, del permiso de ocupación de **Bien Nacional de Uso Público** y cumplir el perfil entregado, salvo que el **SERVIU** haya definido otra situación.

Añade que respecto de la situación de estacionamientos en el bandejón sur de la citada vía, si éstos no cuentan con proyecto aprobado por **SERVIU** y recepcionado por este Servicio, no es una materia que se pueda exigir al urbanizador.

De no contarse con el permiso de ocupación de bien nacional de espacio público, debe cursarse la infracción.

Lo anterior es complementado por el Sr. **Alcalde** señalando que el anterior proyecto es de responsabilidad del **SERVIU**, por lo que se compromete en buscar una solución alternativa para dotar de estacionamientos a la parroquia del sector.

e) Ord.Nº8 de la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo Informe Sobre Situación de Propiedades Abandonadas.

Se explica por el **Secretario Municipal** que este Informe contiene la respuesta solicitada en la última sesión de Concejo por don **Sergio Villagrán Soto**.

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, Directora de Asesoría Jurídica (S), quien señala que su Unidad preparó este Informe sobre la situación jurídica en que se encuentran los inmuebles abandonados por sus dueños en relación a la Ley de Rentas II, que explica el procedimiento consignado en su Informe.

f) Copia de Ordenanza Sobre Estacionamientos Segregados en la Comuna de Las Condes.

Se ofrece la palabra a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, Directora de Asesoría Jurídica (S), quien señala que tomó contacto con la Municipalidad de Las Condes, a objeto que le remitieran una copia de la Ordenanza Municipal a la que hizo alusión la concejala **María Angélica Villadangos** en la última sesión del **Concejo Municipal**.

Sobre el particular puede señalar que en dicha Municipalidad la materia se encuentra regulada en la Ordenanza Sobre Estacionamientos Segregados en superficie en la comuna de Las Condes, sancionada a través de Decreto Alcaldicio Sección Nº3140, de fecha 31 de Octubre del 2002, y complementado por Decreto Alcaldicio Sección Nº2534, de fecha 27 de Junio del 2006.

En la primera de las normativas mencionadas, en su artículo 1º se refiere a los Estacionamientos segregados que son aquellos ubicados en áreas destinadas a estacionamientos de vehículos que quedan incluidas en la plataforma vial, pero separados de la calzada mediante bandejonos o demarcaciones, los cuales según el Art.2º estarán debidamente indentificados por señalización y/o demarcación.

A su vez conforme a lo dispuesto en el Art.3º “ Todo vehículo deberá estacionarse correctamente en el respectivo espacio demarcado destinado a ello, de manera que no sobresalga no ocupe parte alguna de otro lugar de estacionamiento o de las vías públicas ”.

El Art 4º indica que “ Mediante Decretos Alcaldicios que deberán publicarse en un diario de mayor circulación, se fijarán los lugares o sectores en que se aplicará la presente Ordenanza y, asimismo, los días y horarios en que regirá el estacionamiento tarifado de vehículos en los respectivos sectores”.

Por su parte el art.5º indica que “ los usuarios de estos estacionamientos deberán pagar una tarifa, la que no podrá exceder de 0,0154 UTM más IVA por hora.

El cobro de la tarifa será de acuerdo a los minutos efectivos de ocupación del estacionamiento, por lo que la tarifa a pagar por el usuario será por el tiempo exacto de ocupación del mismo, para lo cual se utilizarán equipos portátiles de control.

A su vez, el Art.6° señala : “ **La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales, quienes denunciarán las infracciones a los Juzgados de Policía Local**”.

Las infracciones serán sancionadas con multas de una **Unidad Tributaria Mensual**.

La segunda de las normativas antes mencionadas se refiere a la supresión como lugares autorizados para aplicar la Ordenanza antes mencionadas, como también a modificar la cantidad de espacios autorizados para los fines señalados en la normativa pertinente.

De dicho estudio se puede colegir en forma fehaciente que la normativa legal de la **Municipalidad de Las Condes** no contiene ninguna disposición que altere o modifique las exigencias en materia de **Estacionamientos** exigida en la **Ley de Urbanismo y Construcciones**, ya que de haber sido de esta manera habrían incurrido en una ilegalidad.

Los estacionamientos regulados en la comuna de Las Condes son los existentes en la vía pública, al igual que ocurre en Puente Alto, con la Ordenanza regulatoria en la materia , la que fue publicada en el sitio WEB de la **Municipalidad**.

El Sr. **Alcalde** acogiendo el interés de los señores concejales, instruye a la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica**, para que en conjunto con la **Administradora Municipal** y el **Secretario Municipal** estudien un nuevo proyecto a la Ordenanza N°5, Sobre Tránsito de Vehículos, Administración y Explotación de Zonas de Estacionamiento en la Comuna de Puente Alto”, que represente en mejor forma los intereses comunales en materia de estacionamientos en la vía pública.

g) **REF. 22.431/07, DMSAI:339**, ante **Contraloría General de la República**, referida a una presentación efectuada por doña **Rosa Zarate Zuñiga**, quien reclama por un supuesto trato vejatorio recibido de parte de funcionarios municipales, y que se habría originado por una consulta que realizó por la instalación de una feria navideña en las afueras de su casa.

Contraloría General de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Art.56 de la **Ley N°18.695**, señaló que correspondía al **Alcalde** como máxima autoridad del **Municipio**, disponer la indagatoria pertinente para determinar la efectividad de los hechos denunciados, y de establecer las eventuales responsabilidades funcionarias, cuyo resultado debería ser remitido a dicho organismo de Control.

Al efecto, se informa por don **Victor Hugo Escobar**, que a él se le comisionó la correspondiente indagatoria, la que al tenor de los antecedentes investigados, no permitió establecer la efectividad de los hechos denunciados, lo que fue informado directamente en su oportunidad al funcionario de la referida entidad que concurrió al **Municipio** a verificar el desarrollo de estos antecedentes.

El Sr. **Alcalde** recuerda a los señores concejales que tienen comprometida su asistencia a una actividad, al mediodía, por lo que la presente sesión tendrá que terminar con la debida antelación, para los fines señalados.

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

No se trata este punto.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

El **Secretario Municipal** señala que algunos concejales han manifestado su interés de modificar la fecha de la sesión ordinaria N°20, fijada originalmente para el día 19 de Julio porque tienen dificultades para asistir en esa fecha.

Se discuten diversas alternativas por los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 124 - 2007: Adelantar la sesión ordinaria N°20 a realizarse en la Sala de Reuniones de Alcaldía, para el día 05 de Julio del 2007 a las 15:30 horas.

7.- VARIOS.-

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, se levanta la **sesión ordinaria N°19 del 2007**, en nombre de Dios y de la comunidad de Puente Alto.

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**